



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

**Resolución (7500)  
3 de noviembre de 2022**

**“Por la cual se reglamenta la celebración de los Congresos Regionales y el Congreso Nacional del Comité Sectorial de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados.”**

**El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 7459 del 13 de septiembre de 2022, la Dirección Nacional Liberal convocó la IX Convención Nacional Liberal, se reglamentó la elección de los delegados, su organización, funcionamiento y adoptaron otras disposiciones.

Que para promover la activa participación en el Partido de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados, debidamente reconocidas por la autoridad administrativa correspondiente; por contener un orden estatutario afín a la ideología Liberal, se hace necesario reglamentar la participación de sus representantes en las diferentes instancias programadas por la Dirección Nacional Liberal.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA.** Con el fin de participar en los Congresos Regionales y el Congreso Nacional de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados, convóquese para las inscripciones de los miembros de las





Organizaciones que tengan interés en participar, en el periodo comprendido entre el día 3 de noviembre y el 27 de enero de 2023, a través del correo electrónico [sindicalesypensionados@partidoliberal.org.co](mailto:sindicalesypensionados@partidoliberal.org.co)

Para tal fin, cada miembro de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados que tenga interés en participar, deberá remitir la solicitud dirigida a Secretaria General del Partido en la que manifieste su voluntad y las Asambleas y/o Congreso en el que pretende participar, adjuntando: **i)** una certificación expedida por el Representante Legal que acredite que es miembro de la Organización por la que desea participar, con copia del documento que acredite la existencia de dicha Organización, **ii)** Datos contactables del miembro de la Organización que desea participar: nombres y apellidos completos, número de identificación, dirección, número celular y correo electrónico.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN DE CONGRESOS REGIONALES Y CONGRESO NACIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y DE PENSIONADOS.** Los Congresos Regionales de las organizaciones sindicales y de pensionados estarán integrados por quienes se hayan inscrito conforme al artículo primero de la presente resolución.

El Congreso Nacional de Organizaciones Sindicales y de Pensionados estará conformado por los integrantes elegidos de los Comités Regionales de organizaciones sindicales y de pensionados y por quienes se inscriban para participar en el Congreso Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO. COMITÉS REGIONALES DE SINDICALES Y DE PENSIONADOS.** Los Congresos Regionales de las organizaciones Sindicales y Pensionados





deberán elegir comités integrados por (7) miembros principales, siete (7) suplentes y un (1) Secretario de Participación Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO. ACREDITACIÓN.** El Consejo Nacional de Control Ético del Partido el día 10 de febrero de 2023, certificará los miembros de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados que, por cumplir con los requisitos previstos en esta Resolución, pueden participar en los Congresos Regionales y el Congreso Nacional de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados, respectivamente.

**ARTÍCULO QUINTO. DERECHOS.** Las Organizaciones Sindicales y de Pensionados que hayan cumplido con los requisitos de la solicitud indicada en el artículo primero, podrán postular a quienes tengan interés en participar como candidatos en la elección del Director Nacional de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados del Partido Liberal Colombiano Ad-Honorem, quien integrará en calidad de miembro del Partido Liberal Colombiano la IX Convención Nacional Liberal.

Para ello, el postulado deberá como mínimo acreditar militancia de un año en la Colectividad.

**ARTÍCULO SEXTO. CELEBRACIÓN.** Los Congresos Regionales de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados, se celebrarán territorialmente de la siguiente manera:





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

ITEM	CONVOCADOS
1.	<b>REGIÓN ANDINA:</b> BOGOTÁ D.C., ANTIOQUIA, BOYACÁ, CALDAS, CUNDINAMARCA, HUILA, NORTE DE SANTANDER, QUINDÍO, RISARALDA, SANTANDER Y TOLIMA.
2.	<b>REGIÓN AMAZONÍA:</b> AMAZONAS, CAQUETÁ, GUAINÍA, GUAVIARE Y PUTUMAYO.
3.	<b>REGIÓN PACÍFICA:</b> VALLE DEL CAUCA, CHOCÓ, CAUCA Y NARIÑO.
4.	<b>REGIÓN CARIBE:</b> ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, SUCRE Y SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.
5.	<b>REGIÓN DE LA ORINOQUÍA:</b> ARAUCA, CASANARE, META Y VICHADA.

Para el desarrollo de los Congresos por regiones, el actual Director de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados del Partido Liberal Colombiano, establecerá los lugares y las fechas para su realización a partir del 18 de febrero de 2023, información que informará oportunamente a los acreditados.

El Congreso Nacional de Organizaciones Sindicales y de Pensionados, tendrá lugar el día 14 de abril de 2023, de forma presencial en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar que el actual Director Nacional de las Organizaciones establezca para tal fin.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: REMISIÓN DE INFORMACIÓN.** De cada Congreso Regional se levantará un acta, donde consten las decisiones adoptadas, la cual deberá ser remitida a Secretaria General del Partido para la correspondiente acreditación.

**ARTÍCULO OCTAVO. ORGANIZACIÓN:** Corresponde al actual Director de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados planear y organizar las diferentes actividades de lo que trata el articulado de la presente Resolución.





Igualmente, entregará el cronograma de actividades y el procedimiento para realizar la elección del Director Nacional de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados.

**ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, DIVÚLGASE Y CÚMPLASE**



**CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**

Director General del Partido



**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**

Secretario General del Partido



**VICTOR JOSÉ PARDO RODRIGUEZ**

Director Nacional de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados  
Liberales